

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas al vehículo «Avia 2.500-M».

Excmos. Sres.: La Comisión Interministerial de Armamento y Equipo del Alto Estado Mayor, encomendó a la Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos la misión de elegir, entre los que fuesen presentados por las firmas admitidas a participar en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de 24 de marzo de 1971, el material de transporte automóvil «Autobastidor de tracción trasera para carga útil máxima en camino de 3.000 kilogramos».

La citada Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos, una vez realizadas las pruebas que figuraban en el pliego de bases a los vehículos presentados por distintas firmas nacionales, elevó informe, que fué aprobado por la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo y por los Estados Mayores de los tres Ejércitos, proponiendo como más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la fabricación, nacionalización y precio al vehículo «Avia 2.500-M».

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 1972, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como autobastidor de tracción trasera, para carga útil máxima en camino de 3.000 kilogramos, al vehículo «Avia 2.500-M».

Lo que digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas al vehículo «Pegaso 3.050».

Excmos. Sres.: La Comisión Interministerial de Armamento y Equipo del Alto Estado Mayor, encomendó a la Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos la misión de elegir, entre los que fuesen presentados por las firmas admitidas a participar en el concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre de 1971, el material de transporte automóvil «Autobastidor de tracción total para carga útil máxima en todo terreno de 6.000 kilogramos».

La citada Comisión Mixta Eventual de Estudios de Prototipos de Vehículos, una vez realizadas las pruebas que figuraban en el pliego de bases a los vehículos presentados por distintas firmas nacionales, elevó informe, que fué aprobado por la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo y por los Estados Mayores de los tres Ejércitos, proponiendo como más adecuado por sus características, mantenimiento, seguridad en la fabricación, nacionalización y precio al vehículo «Pegaso 3.050».

En su virtud, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de agosto de 1972, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Se declara de necesaria uniformidad para las Fuerzas Armadas, por un plazo máximo de cinco años, como autobastidor de tracción total, para carga útil máxima en todo terreno de 6.000 kilogramos, al vehículo «Pegaso 3.050».

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a la Delegación para España de «Northern Assurance Company Limited» (E-40) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Northern Assurance Company Limited» (E-40), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a la Entidad «La Unión y el Fénix Español» (C-192) para operar en el ramo de ganado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Unión y el Fénix Español» (C-192), en solicitud de autorización para operar en el seguro de ganado y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de ganado selecto (caballos de carreras), a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se autoriza a «General Española de Seguros» (C-89) para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros» (C-89), en solicitud de autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios) y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de septiembre de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509) la documentación aplicable al seguro obligatorio de responsabilidad civil del cazador.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aseguradora General Ibérica, S. A.» (C-509), en solicitud de aprobación de la proposición, certificado de seguro, bases técnicas y tarifas del seguro